No. GS-2026- 090057 -DISAN

Bogotá D.C 02 OCT 2025

Teniente coronel
GIOVANNY VERA VARGAS
Director Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión carta de aceptación No 96-2-201700-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X___O FINAL_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/12/2025**	**Hasta**	**20/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-102178-DISAN del 03 de diciembre de 2025, el señor Mayor, CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA, obrando en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional (E), notificó como supervisora de la Carta de Aceptación del asunto a la Señora Subteniente LESLY DAYANA ORTIZ BURBANO Jefe Grupo Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No 96-2-201700-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÈDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"
Contratista	ICH SOLUCIONES S.A.S.
Representante legal	LUIS ANTONNY VASQUEZ CALDERON
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($60.037.789,97) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECINTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($60.037.789,97) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	18 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03 DE DICIEMBRE 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	20 DE DICIEMBRE 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Esta supervisión tomo contacto con el contratista, acordando la fecha de entrega de los accesorios y consumibles, la cual se cumplió el día 16 de diciembre de 2025 sin presentar novedades.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – VALOR

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO VIGENCIA 2023
1	CAMILLA HOSPITALARIA MARCA [illegible]	ADAPTACIONES COMPATIBLE CON MODELO [illegible]	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
2		SELECCION ELECTRICA [illegible]	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
3		CABLE EXTENSION PRESION ARTERIAL NEONATAL	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
4	CROUSELL INCUBADORA MARCA MEDIMUNDO MODELO ULTIMA GATO 3 G	TACTICA, FOCO MODELO [illegible]	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
5		CLIP QUIRURGICO DESECHABLE [illegible]	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
6		FILTRO LINEA DE MUESTRA [illegible]	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
7	HOLTER MARCA SCHILLER MODELO MEDILOGAR	[illegible]	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
8	INCUBADORAS MARCA DRAGER MODELO [illegible]	SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL	5	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
9		CONTROL DE MANDO ELECTRICO COMPATIBLE CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	4	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
10	CAMILLAS GINECOLOGICA MARCA [illegible] MODELO M-972 PRO	UN PAR DE PIERNERAS ARTICULADAS TIPO GOMITA	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
11		ADAPTADAS CON INCLINACION VARIABLE AJUSTABLE Y SISTEMA DE SEGURIDAD	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
12		TUBO CRANEADO DE JERINGA COMPATIBLE CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
13	CUNA DE PLEXIGLAS PARA MARCA GRAYCO MODELO CLICK	LINEA DE MUESTREO PARA CALIBRACIONES COMPATIBLE CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
14	[illegible]	[illegible]	2	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
15	CUNA DE PLEXIGLAS MARCA MUNDIAL MODELO IXV8 4000	ADAPTADAS CON INCLINACION VARIABLE AJUSTABLE Y SISTEMA DE SEGURIDAD	12	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
16		CONTROL DE MANDO ELECTRICO COMPATIBLE CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
17		MODULO DE ILUMINACION TRANSMISOR	3	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
18	ELECTROBISTURI MODULAR PARKS 81340	CABLE ADAPTADOR DE VOLTAJE 120 V.A.C. CON CONDICION TIPO SUIZO COMPATIBLE CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	3	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
19		FILTROS ANTIGOTICOS	2	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
20	MAQUINA DE ANESTESIA ATLAN	SENSOR FLUJO	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
21		FILTRO DE FONDO	10	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
22	MONITOR PROCUTOR SATURAD	CONTROL DE MOVIMIENTO	1	19%	$ [illegible]	$ [illegible]
		VALOR TOTAL VIGENCIA 2023				$ [illegible]

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista debe garantizar que los accesorios y consumibles deben ser genuinos, por lo que se aclara que no serán tenidas en cuenta las ofertas de accesorios genéricos.	X	
2	Certificación vigente de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debe mantener vigente la certificación del fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los accesorios y consumibles contratados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	X	
3	El contratista debe mantener vigente el Registro Sanitario o Premiso de Comercialización INVIMA que ampare los accesorios y consumibles contratados **NOTA:** Conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 5000-0001-22, los accesorios, consumibles, partes o componentes diseñados para usarse junto con un equipo biomédico, y que sean necesarios para cumplir con la finalidad prevista por el fabricante, deben estar amparados por un Registro Sanitario o Permiso de Comercialización expedido por el INVIMA. En este sentido, no es suficiente aportar únicamente el registro sanitario del equipo principal, salvo que en dicho acto administrativo se especifique expresamente que dicho registro también cubre los accesorios y consumibles exclusivos del mismo. En caso contrario, casa accesorio o consumible deberá contra con su propio registro sanitario o permiso de comercialización vigente, como condición habilitante para su aceptación del proceso	X	

4	**Garantia por accesorios genuinos:** El contratista debe brindar garantía por accesorios y consumibles genuinos por termino de tres (03) meses minimos, a partir de la fecha de instalación.		
5	El contratista debe garantizar el cambio de los accesorios contratados por defecto de fabrica o mala calidad en los siguientes términos: • Accesorios y consumibles que requieran importación, serán remplazados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Accesorio que no requiera importación, serán reemplazados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cambio se solicitara por parte del supervisor de la Carta de Aceptación, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno por la Entidad.	X	
6	El contratista debe garantizar el cambio de los accesorios y consumibles contratados, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la Carta de Aceptación, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
7	El contratista debe garantizar el diligenciamiento y entregar la relación de cada uno de los accesorios y consumibles con el respectivo serial, referencia y numero de parte para evitar posibles fallas, cambios en los que se involucre la garantia una vez realzada la instalación del mismo.	X	
8	El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta luego de reportar la falla de los accesorios y consumibles, será máximo de doce (12) horas las cuales atenderá de lunes a viernes en horarios hábiles de 07:00 y 12:00 y 14:00 a 15:00horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas, para cualquier requerimiento de proceso de garantía. Para lo cual debe tener disponibles las líneas telefónicas: 3172201032.	X	
9	El contratista debe suministrar soporte telefónico en un plazo máximo de 24 horas, en horario laboral de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm, para cualquier requerimiento de proceso de garantía, en los números telefónicos allegados.	X	
10	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de inicio de la adquisición de los accesorios y consumibles objetos del presente proceso.	X	
11	El contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los entandares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentando en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (80,75%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución de la Carta de Aceptación.	X	
12	Si durante la ejecución de la Carta de Aceptación surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe formar de manera inmediata al supervisor de la Carta de Aceptación y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el tramite correspondiente.	X	
13	El contratista debe mantener durante la ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta su no inclusión en el Riesgo Único de Infractores Ambientales-RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 - de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**	X	
14	El contratista debe dar cumplimiento a todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como las de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. El contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditoras que realizan entidades competentes y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.	X	

15	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación de ambiente, de los recursos naturales, participación activa de la prevención de la contaminación, uso racional.	X	
16	El contratista en la situación de generar peligrosos durante la ejecución del objeto contractual dentro del hospital (mantenimientos como residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital, así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final). Con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital de igual manera el contratista realizara la entrega de residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad de kg) debidamente embalado según su peligrosidad	X	
17	En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrin, Clordano, DDT; Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, Policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC.	X	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado novedades o situaciones anormales de relevancia que deban relacionarse.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (18) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Carta de Aceptación, en la ciudad de Bogotá, D, C., en un único pago, una vez entregados los accesorios y consumibles, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación de turno para el pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica acompañada de constancia del Acta de recepción de Bienes.
- Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de Contrato.
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el articulo 65 la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

- Copia del certificado de importancia expedido por la DIAN, (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).

- Alta de Almacén.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el Contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del Contratista, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago (previa modificación de la minuta contractual), con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$60.037.789,97	100,00%
Valor total de las entregas	$60.037.789,97	100,00%
Valor total facturado	$60.037.789,97	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$60.037.789,97	100,00%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$60.037.789,97	15/12/2025	$60.037.789,97	ICFE126	$60.037.789,97	$3.256.167,00	545866825

5 RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se desarrolló en términos normales de cumplimiento en cuanto a lo contractualmente pactado, las actividades realizadas cumplieron con las especificaciones técnicas y los tiempos de ejecución fueron acordes.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

INTENDENTE JULIO CESAR SIERRA ROMERO
Jefe Grupo Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos (E)
Supervisor Del Contrato No 96-2-201700-25
hocen.gulog-bio@policia.gov.co
Teléfono: 58044001 Ext 2015